



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- RCE
Demandante	Carlos Arturo Restrepo Quiroz
Demandados	Cooperativa de Transportadores San Antonio - Cootrasana Jhon Hernando Cardona Montoya SBS Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001 40 03 010 2020 00765 00
Decisión	Requiere so pena desistimiento tácito.

Mediante memorial fechado 02 de febrero de 2022, la parte demandante solicita autorizar la notificación por AVISO del codemandado Jhon Hernando Cardona Montoya; posteriormente el 31 de mayo de 2022, requiere impulso procesal, aduciendo la debida integración de la litis.

Frente al particular, sea del caso advertir que obra en el expediente digital (PDF 22), evidencia de la citación para notificación personal del demandado Cardona Montoya en los términos del artículo 291 del Código general del proceso, con resultado **POSITIVO**, y a razón de lo cual se autorizó en providencia calendada 02 de noviembre de 2021, el envío de notificación por **AVISO**, sin que a la fecha se pruebe el cumplimiento de tal gestión.

Consecuentemente, se requiere, a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, **i)** acredite la gestión de notificación por aviso del referido codemandado, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e40a1c770498d64cc4373a6f52aa8c23ee356932d547b7af2accfb8e440b2c2**

Documento generado en 07/06/2022 10:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>